



EXTRACTO de la Orden de 25 de noviembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para contribuir al mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna en el ejercicio 2016. (2016050414)

BDNS(Identif.): 324289.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios los ayuntamientos de la región que presten servicios sociales a personas mayores con Grado I de dependencia.

Segundo. Objeto.

1. El objeto de la orden es realizar la convocatoria subvenciones destinadas a contribuir al mantenimiento, durante el ejercicio 2016, de las plazas para personas mayores con Grado I de dependencia reconocido en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna, de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 186/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el mantenimiento de plazas de mayores con Grado I de dependencia en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Atención Diurna, para el año 2016 (DOE n.º 227, de 22 de noviembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

1. Crédito de la convocatoria para la anualidad 2016:

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de estas subvenciones tendrán como límite la cantidad de 1.020.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.460.00 y proyecto de gasto 2000.14.002.0011.



2. Cuantía individual de la subvención:

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el resultado de multiplicar el número de plazas ocupadas mensualmente en cada centro por las siguientes cantidades, hasta un máximo de diez mensualidades:

- a) En el caso de Hogares Clubes con Pisos Tutelados por 200 €.
- b) En el caso de Centros de Atención Diurna por 170 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes y la documentación exigida se harán conforme a lo establecido en artículo 4 de la orden de convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página Web del SEPAD:

<http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones>.

Mérida, 25 de noviembre de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

